

VICERRECTORADO DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

DEPORTE UNIVERSITARIO

NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Cuenca, a 30 de enero de 2012

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	3
TÍTULO PRELIMINAR	3
TÍTULO I	
ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	4
TÍTULO II	
UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	5
TÍTULO III	
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	7
TÍTULO IV	
APLICACIÓN.....	7
ANEXOS	8
ANEXO I. PRECIOS Y TASAS	8
ANEXO II. HORARIOS.....	10
ANEXO III. RESERVAS	11
ANEXO IV. NORMAS ESPECÍFICAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	12

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 116 de los Estatutos de nuestra Universidad indica “La Universidad de Castilla-La Mancha establecerá servicios de asistencia a la comunidad...”, entre los servicios que, como mínimo, contará la Universidad de Castilla-La Mancha se encuentra el Servicio de Deporte.

Por otra parte, el Título V (La Comunidad Universitaria), y en referencia a los tres colectivos de la misma, determina que es un derecho “la utilización de las instalaciones y servicios universitarios”.

De igual manera el texto refundido de la Ley Orgánica de Universidades en su Título XIV (Del Deporte y la Extensión Universitaria) establece, “la práctica deportiva en la Universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria”.

En este contexto, se hace necesario el establecimiento de una normativa de uso que permita el disfrute y conservación de las instalaciones e infraestructuras deportivas de las que dispone la Universidad de Castilla-La Mancha, salvo aquellas que gestiona directamente la Facultad de Ciencias del Deporte.

TEXTO ARTICULADO

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Instalaciones deportivas.

1. La presente Normativa tiene por objeto regular el uso y disfrute de las instalaciones deportivas de la Universidad de Castilla-La Mancha, siendo de obligado cumplimiento para toda persona que acceda y use las mismas.
2. Los usuarios y el público deberán, en todo momento, seguir las instrucciones e indicaciones del personal que presta servicio en las instalaciones deportivas.

TÍTULO I

ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 2

De lo usuarios

1. Las instalaciones deportivas se destinarán preferentemente a la práctica de las actividades físico-deportivas de carácter competitivo, promocional y docente, por parte de todos los miembros que integran la Comunidad Universitaria.
2. Podrán solicitar el uso de las instalaciones deportivas todos los miembros de la Comunidad Universitaria y los asociados al programa de amigos y antiguos alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha según las normas de uso y tasas que a continuación se especifican.
3. También podrán solicitar el uso de las instalaciones deportivas las personas físicas no pertenecientes a la Comunidad Universitaria, así como otras entidades e instituciones públicas o privadas, siempre que se comprometan a respetar las normas de uso, abonar las correspondientes tasas de hacer efectivas las estipulaciones acordadas en los convenios que se suscriban.
4. En los casos que se determinen, los menores de edad podrán acceder a las instalaciones deportivas, siempre que vayan acompañadas por padre/madre, tutor/a o persona debidamente autorizada o responsable del club. Para la utilización de las instalaciones deportivas por menores de edad se exigirá autorización fehaciente del padre/madre, tutor/a o persona debidamente autorizada, o responsable del club.

Artículo 3

De los precios y tasas

1. Los precios y tasas, serán los que, a propuesta de la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria, se aprueben oficialmente por los órganos competentes de la Universidad de Castilla-La Mancha, para cada uno de los periodos anuales.
2. En cuanto al acceso y uso de las instalaciones se distinguirán, al menos, dos tipos de tasas: las universitarias, para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria; y las no universitarias, para usuarios y colectivos distintos de los anteriores.
3. Las tasas para asociados al programa de amigos y antiguos alumnos de la UCLM serán las mismas que para la Comunidad Universitaria en general, siempre que acrediten documentalmente su pertenencia al mencionado programa.

4. Respecto al precio por instalación en deportes colectivos, para beneficiarse de la tarifa universitaria, al menos el 80% de los deportistas deberán acreditar su condición de pertenencia al Colectivo Universitario o al programa de amigos y antiguos alumnos de la UCLM.

Artículo 4

De los horarios

1. Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones deportivas serán públicos y fijados por el Servicio de Deporte Universitario con el visto bueno de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, pudiendo modificarse y adaptarse según las necesidades de la Universidad.
2. Además del horario general, podrán establecerse horarios específicos para las distintas salas y pistas de juego.

Artículo 5

De las reservas

1. Las reservas podrán llevarse a cabo en las oficinas de las Unidades de Extensión Universitaria (Deporte Universitario) de cada campus mediante solicitud al efecto, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan.
2. En cualquier caso, las reservas autorizadas podrán ser modificadas, previo aviso a las entidades o personas afectadas, cuando las necesidades de la Universidad de Castilla-La Mancha así lo requieran.

TÍTULO II

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 6

Identificación de usuarios.

1. Todos los usuarios deberán identificarse con carácter previo al acceso a las instalaciones deportivas.
2. Los usuarios, una vez identificados, sólo podrán utilizar aquella sala o pista deportiva para la que tengan autorización.

Artículo 7

Del correcto uso de las instalaciones deportivas.

1. El uso de la instalación deportiva se limitará al horario y espacio deportivo previamente reservado.
2. Sólo se permitirá el acceso y permanencia en los espacios deportivos a los deportistas, equipo arbitral y personal técnico autorizado que vayan a utilizar la instalación.
3. El acceso de los usuarios a los vestuarios deberá realizarse con una antelación máxima de 15 minutos al inicio de la actividad deportiva.
4. El acceso y permanencia en las instalaciones deportivas por parte de usuarios y público, conllevará un comportamiento adecuado en cuanto a actitud y respeto hacia el normal desarrollo de las actividades, al conjunto de las instalaciones y al personal que presta servicio en las instalaciones deportivas.
5. Está prohibido fumar, comer y entrar bebidas en envases de vidrio en los espacios deportivos.
6. No está permitido el acceso a los espacios deportivos al público.
7. El acceso de los deportistas debe de realizarse por las zonas autorizadas.
8. Está prohibido arrojar o depositar cualquier objeto desechable fuera de las papeleras habilitadas al efecto.
9. El uso de las pistas e instalaciones se hará con la ropa y calzado adecuado para cada modalidad deportiva. En los campos de césped los únicos tacos permitidos son de goma, no recambiables ni de aluminio.
10. No se permitirá al acceso a animales, salvo perros de asistencia para personas con discapacidades.
11. Podrán establecerse normas específicas para el uso de las distintas salas y espacios deportivos que así lo requieran.

TÍTULO III MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 8 Medidas Disciplinarias

1. El personal adscrito a deportes velará por el cumplimiento de la presente Normativa, pudiendo negar el acceso o expulsar de las instalaciones a aquellas personas que:
 - a) Incumplan las normas indicadas.
 - b) Lleven a cabo actos incívicos que causen daño y deterioro a los materiales e instalaciones deportivas.
 - c) Realicen actos de vandalismo.
 - d) No respeten a otros usuarios, público y personal de deportes.
2. En los supuestos de grave o reiterado incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones, la UCLM podrá suspender temporalmente, de forma proporcional y atendiendo a la legalidad vigente, la posibilidad de uso de las instalaciones respecto de los sujetos responsables.
3. La Universidad de Castilla-La Mancha, se reserva el derecho de llevar a cabo aquellas medidas disciplinarias establecidas en sus Estatutos y en las leyes, en los casos que procedan. Y en todo caso, se procederá a exigir la responsabilidad civil derivada de los actos descritos.

TÍTULO IV APLICACIÓN

Artículo 9 Entrada en vigor y aplicación de tasas.

La presente normativa por la que se rige el uso de las instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como las tasas públicas establecidas para 2012, entrarán en vigor el día 30 de enero de dos mil doce. Las tasas se actualizarán anualmente por el Servicio de Deporte Universitario con el visto bueno de la Vicerrectora de Cultura y de Extensión Universitaria.

En Cuenca, a treinta de enero de dos mil doce
LA VICERRECTORA DE CULTURA Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Fdo. M^a Ángeles Zurilla Cariña.

ANEXOS

ANEXO I. TASAS

INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS DE ALBACETE

Las instalaciones deportivas del campus de Albacete, pabellón polideportivo, estadio atletismo, sala musculación y sala de usos múltiples se gestionan bajo convenio con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Albacete. En el horario reservado para su utilización por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, las tasas por uso son las siguientes:

INSTALACIÓN	TIEMPO	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTAS 1 Y 2	60 MIN.	4 €	12 €
SALA MULTIUSOS	60 MIN.	4 €	14 €
TARJETA ACCESO PISTAS ATLETISMO	ANUAL	5 €	NO SE OFERTA

INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS DE CIUDAD REAL

El pabellón polideportivo del campus de Ciudad Real se gestiona bajo convenio con el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con un horario reservado para su utilización por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha. La sala de musculación y la sala de usos múltiples del campus, bajo gestión directa de Servicio de Deporte, se dedica preferentemente al desarrollo de actividades de tipo recreativo. Las tasas por uso son las siguientes:

INSTALACIÓN	TIEMPO	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTA CENTRAL	60 MIN.	4 €	12 €
PISTA TRANSVERSAL	60 MIN.	2 €	10 €
SALA MULTIUSOS	60 MIN.	4 €	14 €
FICHA PARA USO DE TAQUILLA: 20 CENTIMOS			

INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS DE CUENCA

Instalaciones deportivas “Yúfera-Recuenco”. Lunes a Viernes 17-22 h.

INSTALACIÓN	TIEMPO	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTA CENTRAL	60 MIN.	8 €	14 €
PISTA TRANSVERSAL	60 MIN.	6 €	12 €
PISTA PADEL	60 MIN.	5 €	12 €
PISTA PADEL INDIVIDUAL	60 MIN.	4€ (100€); 5€ (50%)	10 €
FÚTBOL 7	60 MIN.	14 €	50 €
SALA INFERIOR	60 MIN.	6 € ²	18 €
FICHA PARA USO DE TAQUILLA: 20 CENTIMOS			

Instalaciones deportivas “Yúfera-Recuenco”. Sábados, Domingos y Festivos *

INSTALACIÓN	TIEMPO	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTA CENTRAL	60 MIN.	40 €	80 €
PISTA TRANSVERSAL	60 MIN.	20 €	70 €
PISTA PADEL	60 MIN.	20 €	70 €
PISTA PADEL INDIVIDUAL	60 MIN.	18€ (100%); 20€ (50%)	60 €
FÚTBOL 7	60 MIN.	40 €	110 €
SALA INFERIOR	NO SE OFERTA		
FICHA PARA USO DE TAQUILLA: 20 CENTIMOS			

* La apertura en sábados, domingos y/o festivos supondrá una tasa mínima de 3 h. y deberá ser autorizada previamente por la Vicerrectora de Cultura y Extensión UNiversitaria.

Instalaciones deportivas “Gil de Albornoz”

Las instalaciones deportivas “Gil de Albornoz”, compuestas por sala de musculación y sala de usos múltiples, se dedican al desarrollo de actividades de tipo recreativo a las que se asigna independientemente una tasa.

INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS DE TOLEDO

Las instalaciones deportivas del campus de Toledo son gestionadas directamente por la Facultad de Ciencias del Deporte para el uso preferente de docencia. El acceso a las mismas por parte de los usuarios del Servicio de Deporte se lleva a cabo en las franjas horarias que son asignadas para actividades de carácter competitivo y recreativo previamente programadas.

El Servicio de Deporte gestiona únicamente las pistas de pádel y tenis del campus de la Fábrica de Armas.

INSTALACIÓN	TIEMPO	USUARIO UNIVERSITARIO	USUARIO NO UNIVERSITARIO
PISTA TENIS EXTERIOR	60 MIN.	2 €	10 €
PISTA PADEL EXTERIOR	60 MIN.	5 €	12 €

ANEXO II. HORARIOS

HORARIO GENERAL DE LAS INSTALACIONES

CAMPUS DE ALBACETE

- **Pistas Polideportivas Pabellón Universitario.**

Lunes a Jueves (2 pistas)	11:00 h. a 19:00 h.
Viernes (1 pista)	11:00 h. a 19:00 h.

- **Pista de Atletismo**

Horarios generales de uso público establecidos por el Instituto Municipal de Deportes

- **Sala de Musculación**

Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes	11:00 h. a 14:00 h.
Lunes, martes, miércoles y jueves	18:00 h. a 21:30 h.

- **Sala Usos Múltiples**

Lunes a Jueves	18:00 h. a 21:30 h.
----------------	---------------------

CAMPUS DE CIUDAD REAL

- **Pabellón Polideportivo Universitario. Pista Central y Pista Transversal**

Lunes a Viernes	09:00 h. a 18:00 h.
-----------------	---------------------

- **Sala Musculación**

Lunes a Viernes	09:30 h. a 21:00 h.
-----------------	---------------------

- **Sala Usos Múltiples**

Lunes a Viernes	09:30 h. a 21:00 h.
-----------------	---------------------

CAMPUS DE CUENCA

- **Pistas Polideportivas, Pista Padel, Sala Usos Múltiples, Campo Fútbol 7**

Lunes a Viernes	17:00 h. a 22:00 h.
-----------------	---------------------

- **Sala Musculación**

Lunes a Jueves	10:00 h. a 14:00 h. 17:30 h. a 21:30 h.
Viernes	10:00 h. a 14:00 h.

- **Sala Usos Múltiples**

Lunes a Jueves	10:00 h. a 14:00 h. 17:30 h. a 21:30 h.
Viernes	10:00 h. a 14:00 h.

CAMPUS DE TOLEDO

- **Pabellón Polideportivo, Salas y Piscina Cubierta.**

Según disponibilidad de la Facultad de Ciencias del Deporte.	
--	--

- **Sala Musculación Campus Fábrica de Armas.**

Lunes a Jueves	10:00 h. a 14:00 h. 17:00 h. a 21:00 h.
Viernes	10:00 h. a 14:00 h. 17:00 h. a 20:00 h.

▪ **Sala Musculación Lorenzana.**

Lunes a Jueves	18:00 h. a 20:00 h.
----------------	---------------------

▪ **Pistas Exteriores Pádel y Tenis.**

Lunes a Viernes	09:00 h. a 21:00 h
Sábados y Domingos	09:00 h. a 18:00 h.

ANEXO III. RESERVAS

- Las reservas se realizarán en las unidades de Extensión Universitaria (Deporte Universitario).
- Los miembros de la comunidad universitaria y los asociados al programa de amigos y antiguos alumnos de la UCLM podrán realizar reservas con la antelación máxima de un mes, no pudiendo llevar a cabo más de cuatro reservas en el mismo mes.
- Los usuarios no universitarios, únicamente podrán efectuar reservas para la semana en curso, de lunes a viernes, no pudiendo realizar más de una reserva.
- El pago se realizará a través de carta de pago o tarjeta inteligente.
- Es imprescindible presentar el Carnet Universitario o documento identificativo para personal de la Comunidad Universitaria y miembros del programa de amigos y antiguos alumnos de la UCLM.
- No se harán reservas telefónicas.

ANEXO IV. NORMAS ESPECÍFICAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

VESTUARIOS Y TAQUILLAS

- El uso de los vestuarios y taquillas está supeditado al tiempo de realización de la actividad deportiva correspondiente. De no ser así, el personal de deportes está autorizado a dejar la taquilla disponible para su utilización.
- Dependiendo de las necesidades y disponibilidad, se podrá establecer el uso individual o colectivo de los vestuarios.
- La Dirección de Deporte Universitario no se hace responsable de la pérdida o hurto de los objetos depositados en los vestuarios y taquillas.

SALAS DE MUSCULACIÓN

- Es obligatorio el uso de indumentaria deportiva.
- Los horarios de los diferentes turnos deben respetarse con el máximo rigor, con objeto de facilitar un mejor funcionamiento.
- El material debe ser tratado correctamente.
- Es obligatorio dejar en su lugar cualquier elemento utilizado.
- Es obligatorio el uso de toallas individuales para secarse el sudor y evitar mojar los aparatos.
- No está permitida la entrada con bolsas de deporte y mochilas.
- No está permitida la entrada con chanclas.
- Por tratarse de salas de musculación de uso libre, para aquellos miembros de la comunidad universitaria que hayan realizado su inscripción, se recomienda seguir los siguientes consejos en las rutinas de trabajo:
 - Abstenerse de realizar ejercicio en caso de problemas físicos.
 - Iniciar siempre el trabajo con ejercicios de calentamiento adecuados.
 - Realizar una progresión en cualquier sesión de trabajo.
 - En caso de duda sobre el funcionamiento de los aparatos, consultar al monitor o becarios de colaboración.
 - Existen tablas de rutina de trabajo a disposición de los usuarios. Para cualquier consulta sobre rutinas, dirigirse al monitor de musculación.
- Todos los usuarios deberán ser miembros de la comunidad universitaria.
- Si se observa cualquier deficiencia en el material o en las instalaciones se deberá comunicar al monitor o becario de colaboración.
- Los horarios del monitor de musculación estarán publicadas en cada una de las salas de los diferentes campus.

CAMPO DE FÚTBOL 7

- Es obligatorio acceder al campo de césped por la zona destinada a tal efecto.
- Está expresamente prohibido el uso de botas que tengan tacos de aluminio.
- Los jugadores reservas permanecerán en el lugar asignado para ellos.
- Está prohibido el acceso de espectadores al recinto deportivo.